



DOCUMENTO ELECTRONICO

DECRETO EXENTO Nº: 3326/2020

Apruébase "Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, Tramitación Nº 22 – Eje Estado", en conformidad a lo dispuesto en el "Plano Oficial" y el "Texto Modificadorio de la Ordenanza Local". EXP. E18356/2020

Rancagua , 03/12/2020

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario realizar una Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, que tiene como objetivo efectuar modificaciones a la Ordenanza Local y al Plano, específicamente en lo que dice relación con los siguientes aspectos urbanísticos y arquitectónicos:
 - Eliminación de la Zona EH.
 - Creación de Zona de Conservación Histórica en el Eje Estado y Zona de Amortiguación del Área de Estudio.
 - Reconocimiento de Zonas Típicas e Inmuebles Monumentos Nacionales, protegidas mediante la Ley N°17.288., de Monumentos Nacionales y su Ordenanza. Asignación de Condiciones de Edificación y Subdivisión Predial.
 - Declaración de 21 Inmuebles de Conservación Histórica.
 - Modificaciones a la Vialidad Estructurante del Área de Estudio.
2. Que, el Asesor Urbanista, adscrito a la Dirección de SECPLAC, en cumplimiento de sus funciones, establecidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tramitó la Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, en relación con las materias señaladas en el Considerando número uno anterior, bajo las instancias que la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza, y que para estos efectos, se ha denominado como: **"Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, Tramitación Nº22 – Eje Estado"**.
3. Que, mediante Decreto Exento Nº 2236, de fecha 07 de mayo de 2019, se instruyó el inicio del proceso de "Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, Tramitación Nº 22 – Eje Estado".
4. Que, en cumplimiento del Artículo Nº 28 octies, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Nº 149, de fecha 21 de abril de 2020, el Honorable Concejo Municipal aprobó, por unanimidad de sus miembros asistentes, la Imagen Objetivo que contiene "los términos para la elaboración del Anteproyecto del Plan", expresados en el "Resumen Ejecutivo de la Propuesta de la Imagen Objetivo" conducente a la formulación del "Proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, Tramitación Nº 22 – Eje Estado", destinado a la **"Declaración de Zona ZCH de Conservación Histórica del Eje Estado y Zona de Amortiguación, y Declaración de un total de 21 ICH Inmuebles de Conservación Histórica, contenidos dentro del Área de Estudio"**, aprobación que se hizo extensiva a la proposición efectuada por el Asesor Urbanista, respecto de acoger la observación realizada a la Propuesta de Imagen Objetivo.

5. Que, en respuesta a la consulta de pertinencia, acerca de realizar un Estudio de Evaluación Estratégica, al Proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante Ordinario N° 275, de fecha 06 de junio del 2020, estableció que: ***“lo propuesto no correspondería a las situaciones estipuladas como modificaciones sustanciales en el contexto de la Evaluación Ambiental Estratégica”***.
6. Que, en cumplimiento del Artículo N° 2.1.11, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 172, de fecha 27 de octubre de 2020, el Honorable Concejo Municipal aprobó, por la unanimidad de sus miembros asistentes, el “Proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua N°22 – Eje Estado”, destinado a la **“Declaración de Zona ZCH de Conservación Histórica del Eje Estado y Zona de Amortiguación, y Declaración de un total de 21 ICH Inmuebles de Conservación Histórica, contenidos dentro del Área de Estudio”**.
7. Que, como parte del Informe al Concejo, materia de la Aprobación descrita en el Considerando número seis anterior, el Asesor Urbanista, informó al Honorable Concejo Municipal, que no fueron recibidas observaciones por parte de la Comunidad.
8. Que, los antecedentes y documentación que conforman el Expediente materia de la Aprobación del Honorable Concejo Municipal, descrita en el Considerando número seis anterior, están contenidos íntegramente en lo desarrollado en las dos Etapas que se configuraron como una sola continuidad, en todo el proceso de “Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua N° 22 – Eje Estado”, conforme lo establece la legislación vigente, y cuyos contenidos son:

De la Etapa I / “Imagen Objetivo”:

- “Resumen Ejecutivo de la Imagen Objetivo” y Expediente que contiene todos los antecedentes y set de planimetrías vinculantes, según lo dispone la Circular DDU N°400, de la División de Desarrollo Urbano, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Informe al Concejo e Informe Sintetizado de Observaciones a la Propuesta de Imagen Objetivo.
- Acuerdo del Concejo Comunal en donde aprobó:
 - Acoger la Observación realizada a la Propuesta de Imagen Objetivo, según Informe Sintetizado elaborado por el Asesor Urbanista.
 - Aprobar “los términos en que la Ilustre Municipalidad de Rancagua procederá a elaborar el Anteproyecto del Plan”, de acuerdo a la Imagen Objetivo.

De la Etapa II / “Proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua N°22 – Eje Estado”:

La documentación y el proceso llevado a efecto en esta Etapa, cumple con lo dispuesto en la Circular DDU N° 400, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y con en el Artículo N° 2.1.11, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente, cuyos contenidos son:

- Informe al Concejo con el detalle del proceso.
- Acuerdo del Concejo Municipal.
- Memoria Explicativa, además del proceso realizado en la Etapa I / Imagen Objetivo.
- Texto Modificadorio de la Ordenanza Local del PRC Rancagua / Modificaciones a la Ordenanza Local y al Plano Oficial del PRC Rancagua.

- Set de 3 Planos con la planimetría descriptiva y Situación Propuesta, que conforman el set de Planos de “Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua N° 22 – Eje Estado”.
- Set completo de los antecedentes y las planimetrías contenidas en la Etapa I / Imagen Objetivo.

9. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 2.1.11, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, remitió el **Informe Técnico N° 2 de fecha 30 de noviembre de 2020**, el que informa favorablemente el Proyecto de **“Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, Tramitación N° 22 – Eje Estado”**, y

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en el D.L N 458, Ley General de Urbanismo y Construcción y su respectiva Ordenanza General, lo dispuesto por la Ley N°19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y sus modificaciones posteriores, lo señalado en el Plan Regulador Comunal de Rancagua y su respectiva Ordenanza Local y Plano Oficial, y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- I. **APRUÉBASE** la “Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, Tramitación N° 22 – Eje Estado”, en conformidad a lo dispuesto en el “Plano Oficial” y el **“Texto Modificadorio de la Ordenanza Local”**, aprobado en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N°172, de fecha 27 de octubre de 2020, documentos que pasan a formar parte integrante del mismo.
- II. **PROMULGUESE**, mediante publicación en el Diario Oficial, por la Dirección de Relaciones Públicas y Comunicaciones, el texto íntegro del presente Decreto, y el documento denominado: Texto Modificadorio / “Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, Tramitación N° 22 – Eje Estado”, que modifica, en lo que indica, la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente y el Plano Oficial del Plan Regulador Comunal de Rancagua.
- III. **PUBLIQUESE**, en la página web de la I. Municipalidad de Rancagua, por la Dirección de Relaciones Públicas y Comunicaciones, el texto íntegro del presente Decreto, y el documento denominado: Texto Modificadorio / “Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, Tramitación N° 22 – Eje Estado”, que modifica, en lo que indica, la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente y el Plano Oficial del Plan Regulador Comunal de Rancagua.
- IV. **INSCRIBASE**, por la Dirección de Asesoría Jurídica, el presente Decreto, el Plano Oficial y el Texto Modificadorio de la Ordenanza Local, correspondiente a la “Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, Tramitación N° 22 – Eje Estado”, en el Registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.
- V. **REMÍTASE**, por parte del Asesor Urbanista, copia impresa en original, para su correspondiente archivo, del Plano Oficial y el Texto Modificadorio de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal, que componen la “Modificación al Plan Regulador

Comunal de Rancagua, Tramitación N°22 – Eje Estado”, a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VI Región, a la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a la Dirección de Obras Municipales y a la SECPLAC.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS ALFREDO MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO PATRICIO SOTO ROMERO
ALCALDE

CML / ESR / cgg

DISTRIBUCION:

CARLOS ALFREDO MORALES LARA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

VICTOR MANUEL SALAS SUAREZ - DIRECCION DE CONTROL - DIRECCION DE CONTROL

RAIMUNDO AGLIATI MARCHANT - DIRECCION DE SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL - DIRECCION DE SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL

ANDRES ALBERTO CACERES ALARCON - ASESORIA URBANA - DIRECCION DE SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL

JORGE HECTOR ABARCA JELVEZ - COMPUTACION E INFORMATICA - ADMINISTRACION MUNICIPAL

GEMA IVÓN BAHAMONDES OLMEDO - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

YERKO ISAAC ZUÑIGA VALENZUELA - RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES - RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES

CARLOS BAIER STEVENSON - COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS - ALCALDIA

RENÉ ARTURO JARA PINO - ALCALDIA - ALCALDIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799